

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Las diferentes Brigadas del Ejército Nacional, quedan elevadas a la categoría nominal de Direcciones Generales.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 37-08 que autoriza al Mayor General Paracaidista Nelson E. Marmolejos Acosta, F.A.D., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-08

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General E. N., Manuel de Jesús Florentino y Florentino, Asesor Militar del Honorable Señor Presidente de la República, a los fines de que se autorice al Mayor General Paracaidista Nelson E. Marmolejos Acosta, F. A. D., (DEM), a aceptar y usar una condecoración extranjera.

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Mayor General Paracaidista, Nelson E. Marmolejos Acosta, F. A. D., (DEM), queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Medalla Legión al Mérito-Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Gran Cruz”, que le fuere otorgada por el Teniente Brigadier del Aire Luiz Carlos Da Silva Bueno, Comandante de la Aeronáutica y Fuerza Aérea de Brasil y Presidente de la XLVI CONJEFAMER.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 38-08 que declara de utilidad pública una porción de terreno en Villa Vásquez, provincia Montecristi, para ser transferida al Instituto Agrario Dominicano y destinada a los planes de reforma agraria.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-08

VISTA: La solicitud remitida al Poder Ejecutivo por el Director General del Instituto Agrario Dominicano, del 4 de julio de 2007;

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones sobre Procedimiento de Expropiación;

VISTA: La Ley No.5879, del 27 abril del 1962, sobre Reforma Agraria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano, para ser transferida al Instituto Agrario Dominicano, una porción de terreno de 22 Hectáreas, 77 Áreas, 87 Centiáreas, más o menos 362 tareas, dentro del ámbito de la Parcela No.3-C-3-A, del Distrito Catastral No.5, del municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi, la cual ha sido destinada a los programas de reforma agraria del Instituto Agrario Dominicano.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble precedentemente indicado, para su adquisición de grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación del mismo.